



RAFAEL UZCÁTEGUI

Detenciones en el marco de las protestas

Centro de Derechos Humanos-UCAB*

Durante el mes de abril han sido documentadas más de setecientas protestas masivas, según cifras del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. El Estado ha respondido con la ejecución de patrones sistemáticos de represión que evidencian la criminalización de la protesta a nivel nacional. El Ministerio Público ha reconocido 1.289 detenciones¹.

En relación con las detenciones arbitrarias, se observan violaciones al debido proceso, tanto por la actuación de la fiscalía, como de los jueces y defensa pública. Aun cuando el Ministerio Público ha mostrado intención de recuperar su función como garante de derechos humanos en los procesos judiciales, se siguen presentando irregularidades en su actuación y se mantienen afectaciones al debido proceso, a causa de la arbitrariedad en la actuación fiscal.

Las actuaciones procesales obedecen a un guión que evidencia cómo en la mayoría de los casos destaca la falta de la individualización de hechos o establecimiento de relación directa entre una conducta y su presunto ejecutor en casos de imputaciones conjuntas, limitándose a la formulación de acusaciones genéricas.

Los tribunales, al igual que en 2014, han tratado de imponer a los detenidos la Defensa Pública designada por el Estado bajo el supuesto que será más be-

El Ministerio Público precalificó los delitos de instigación a delinquir, daño con violencia y ultraje a funcionario. Sin embargo no se identificó en el acta el o los funcionarios contra quienes se cometió el delito de ultraje.

neficioso para los detenidos, coartando su derecho a ser asistidos y representados por un abogado de su elección y confianza. Además, se ha documentado la incomunicación de detenidos, el traslado a distintos centros de detención promoviendo el desconocimiento de la ubicación del detenido y afectaciones a la integridad personal.

Estas irregularidades se repiten a nivel nacional y evidencian un patrón sistemático de actuación por parte de distintos actores del Estado, quienes contribuyen bien por acción o por omisión a la vulneración del debido proceso.

En Anzoátegui, un grupo de abogados independientes que ha trabajado en asistencia a detenidos desde 2014, afirma que muchos de los detenidos no se encuentran en las manifestaciones; son bajados de unidades de transporte público, o son pescadores de la localidad de Lechería. Se documentó incluso el caso de un periodista que fue detenido en el transcurso de la manifestación del 19 de abril cuando se encontraba observando la concentración.

El gobernador de la entidad ha mostrado supuestas evidencias en televisión con claras intenciones de vincular a los manifestantes detenidos a partidos políticos, violentando la cadena de custodia de las pruebas e instando a los jueces a tomar decisiones que impongan medidas más gravosas que las solicitadas por el Ministerio Público. Existe además una carencia total de sustento en las actas policiales, falta de tipicidad en los delitos imputados y la clara intención de dejar detenidos a los jóvenes hasta tanto consigan fiadores que cumplan con los requisitos establecidos.

El Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) ha hecho acto de presencia en las comandancias policiales, tratando de obtener confesiones mediante el uso de tácticas de intimidación y coacción, que hagan constar que los jóvenes detenidos son pagados por dirigentes políticos de oposición para manifestar.

Además, se evidencian cada vez más daños a la integridad personal al momento de practicar la detención, como en el caso de un discapacitado, quien fue golpeado y en consecuencia tuvo que ser intervenido quirúrgicamente. También se ha registrado el robo de pertenencias por parte de los efectivos de seguridad.

De los casos documentados durante el mes de abril de 2017, este equipo

contabiliza 92 detenciones y seis lesionados con denuncias formuladas ante la Fiscalía de Derechos Fundamentales.

Por su parte, la Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (CODEHCU) del estado Bolívar, documentó el 19 de abril de 2017 un total de 101 personas detenidas, entre ellos seis adolescentes. En horas de la noche siete mujeres y todos los adolescentes fueron liberados y la cifra de detenidos se redujo a 74. Cabe destacar que varios detenidos no estaban participando en la manifestación, sino que se encontraban transitando por el lugar.

Asimismo, se repite el patrón de violencia implementado al momento de la aprehensión, como en el caso de una mujer atacada por efectivos de la GNB, empujada y golpeada varias veces hasta que la tomaron por el cuello y la lanzaron al pavimento para así neutralizarla y posteriormente llevársela en una patrulla. Los detenidos fueron incomunicados hasta momentos antes de ser presentados y allí denunciaron a sus abogados diferentes situaciones de tratos crueles, inhumanos y degradantes a los cuales fueron sometidos en el momento de la detención y durante el tiempo de esta (golpeados, ruleteo, amenazas de muerte, violencia física y psicológica y robo de pertenencias).

La audiencia de presentación de los 74 detenidos se realizó el 22 de abril, todos subsumidos en una misma causa, con graves vicios de nulidad presentes en el expediente, ya que no se observó la determinación individual de la responsabilidad penal de los detenidos en modo, tiempo y lugar; a dos de los detenidos se les acusó por hechos de vandalismo ocurridos después a su detención.

El Ministerio Público precalificó los delitos de instigación a delinquir, daño con violencia y ultraje a funcionario. Sin embargo no se identificó en el acta el o los funcionarios contra quienes se cometió el delito de ultraje. No se colectó ningún objeto que probara la agresión por parte de los imputados contra funcionarios o contra instalaciones públicas. La fiscal solicitó la medida sustitutiva de privación de libertad con régimen de presentación cada treinta días, y dos fiadores, solo para siete de los imputados en virtud de tener registros policiales cinco de ellos y antecedentes penales dos. El tribunal incurrió además en vicio de *ultra petita* y solicitó a los abogados la donación de materiales de

A partir de la revisión de la situación en diversos estados, se puede afirmar que en Venezuela se ha instaurado un patrón sistemático de represión y criminalización de la protesta a través de las actuaciones conjuntas de organismos de seguridad, grupos de civiles armados y órganos de justicia...

oficina como resmas de papel, tóner y grapas como condición para otorgar la libertad.

Dos de los detenidos resultaron heridos de gravedad por perdigones en la ingle y reclusos en la clínica CECIAMB de Puerto Ordaz, lugar donde se celebró su audiencia de presentación, ambos fueron imputados de los mismos delitos y con las mismas resultas que los otros 72 detenidos.

El CDH-UCAB ha verificado al menos cien detenciones arbitrarias en el área metropolitana de Caracas. De estos casos, 68 personas continúan privadas de libertad y 28 han sido liberadas. En los cinco casos atendidos por el CDH, dos fueron liberados tras la audiencia de presentación y uno tras la consignación de los fiadores. Sin embargo se observa que hay irregularidades al momento de otorgar la libertad bajo fianza. Otros dos permanecen privados de libertad debido al retardo en la emisión y consignación de las boletas de excarcelación.

El 12 de abril de 2017, abogados del equipo de asistencia a detenidos del CDH, participaron en dos audiencias consecutivas en las cuales, las mismas fiscales, en dos procesos diferentes, hicieron exactamente las mismas imputaciones, con idénticos alegatos. La defensa solicitó la nulidad de las actuaciones y denunció violación al derecho a la defensa en virtud de que no se estableció una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que se imputaron en ninguno de los supuestos; se alegó la violación de la cadena de custodia, procediendo en consecuencia a solicitar la libertad plena de los detenidos. En ambos casos se impuso la medida sustitutiva de libertad bajo presentación de fiadores.

En el estado Lara se repite el patrón de imposición de la medida sustitutiva de libertad bajo la presentación de fiadores, con el añadido de la necesidad de consignación de recaudos no establecidos legalmente para el reconocimiento de la fianza.

En algunos casos relacionados con los ciudadanos detenidos en contexto de manifestaciones, resulta importante señalar la particular incertidumbre y estancamiento en un caso en el que tanto un tribunal municipal, como uno ordinario se declararon incompetentes para conocer de unas detenciones, generando lo que el COPP denomina un conflicto de competencia (conflicto de no conocer), debiendo resolver esta incidencia la Corte de Apelaciones del estado. Esta

situación se ha presentado tras la reciente destitución del presidente de la entidad judicial del estado, lo que ha significado una paralización de todos los asuntos conocidos por esa Corte.

La organización Promoción Educación y Defensa en DD.HH. (PROMEDEHUM) de Mérida, ha registrado más de sesenta detenciones arbitrarias, incluyendo menores de edad, de las cuales cincuenta han sido durante el mes de abril en varias ciudades del estado; muchas han sido practicadas por grupos de civiles armados afectos al Gobierno.

El 7 de abril, catorce personas que se encontraban protestando en el Puente Chama, fueron detenidas de manera arbitraria. Durante la celebración de la audiencia de presentación se cometieron vulneraciones al debido proceso por parte de los órganos de justicia, la juez atendía su teléfono celular durante el desarrollo de la misma para escuchar indicaciones de actuación. La fiscalía solicitó la libertad plena de los detenidos, pero por decisión de la juez y omitiendo lo solicitado por la fiscalía, los detenidos fueron liberados con medidas cautelares sustitutivas.

En el estado Zulia, la Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (CODHEZ), ha registrado y documentado hasta el 27 de abril de 2017, que 98 personas, de las cuales 21 son adolescentes, han sido detenidas arbitrariamente en manifestaciones ocurridas en varias localidades del estado. Del total de detenidos, seis personas han sido privadas de libertad, reiterándose patrones de represión ocurridos en 2014.

A partir de la revisión de la situación en diversos estados, se puede afirmar que en Venezuela se ha instaurado un patrón sistemático de represión y criminalización de la protesta a través de las actuaciones conjuntas de organismos de seguridad, grupos de civiles armados y órganos de justicia que actúan en complicidad, afectando el derecho a la libertad personal y al debido proceso.

*Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB).

NOTAS

- 1 *Venezolana de Televisión*. 25 de abril de 2017. "Fiscal Luisa Ortega Díaz rechazó atentados contra la paz y muerte de 26 personas en actos violentos". Véase en: <http://vtv.gob.ve/fiscal-luisa-ortega-diaz-que-nadie-se-aventure-a-recorrer-caminos-distintos-a-la-constitucion/>